



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL 40 ANIVERSARIO DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2021

En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (BOE num.196, de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l) y m) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz Nº 21 del 2 de Febrero de 2009, y demás normativa concordante y de general aplicación, se convoca en el ejercicio económico de 2021 el Concurso de fotografía del 40 aniversario del Carnaval 2021, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, promocionar, ensalzar y conservar la tradicional Fiesta de los Carnavales, tiene como objeto la elección de fotografías de la citada fiesta, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA. Aplicación presupuestaria

Los gastos inherentes al presente concurso, por un total de tres mil euros.

TERCERA. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los autores que lo deseen, nacionales y extranjeros, con un límite de 2 fotografías por autor.

Se establecen dos categorías, profesional (acreditando con documento oficial, que ejerce dicha actividad como fotógrafo) y aficionado (cualquier persona que no sea profesional). Dichas categorías son excluyentes una de la otra. Cualquier participante debe de ser mayor de edad.



CUARTA. Tema y características.

Las fotografías han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas a otros concursos y que no supongan, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, temática Carnaval de Badajoz, las obras deberán tener una resolución mínima de 150ppp ó (2MB), 50x70cm, en formato JPG. No se permite la edición, ni uso de filtros.

La intención de las fotografías será plasmar y ensalzar la Fiesta de los Carnavales de la Ciudad de Badajoz, a través de cada monumento en homenaje a cada colectivo carnavalero, los cuales estarán expuestos en los lugares emblemáticos de la ciudad de Badajoz (desde el 12 de febrero hasta el 14 de marzo), con el objeto de fomentar el carácter cultural y tradicional de estas fiestas, resultando un reclamo tanto para los ciudadanos pacenses como para los visitantes.

Entrega de las fotografías:

Los trabajos deberán presentarse sin firmar y entregados en formato digital.

Cada participante presentará el trabajo de su obra en CD o memoria USB, donde además constará el mismo lema que debe figurar en el exterior del sobre de la plica cerrada, dicha plica contendrá en su interior únicamente el **anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentada.

QUINTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de los trabajos empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Badajoz y terminará el 22 de marzo de 2021, a las 13:00 horas, debiendo ser dirigidos a la Concejalía de Ferias y Fiestas. Plaza Alta s/n.

SEXTA. Rechazo de obras

Serán rechazadas todas aquellas obras que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.



SÉPTIMA. Premios

El concurso estará dotado por el siguiente premio:

Categoría de Profesional:

- Un primer premio de 1.000,00 €
- Un segundo y tercer premio de 500,00 € cada uno.

Categoría de Aficionado:

- Un primer premio de 500,00 €
- Un segundo y tercer premio de 250,00 € cada uno.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

Podrán declararse desiertos los premios si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

OCTAVA. Jurado

El Jurado estará compuesto por una selección de expertos, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc.,

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, preferentemente con responsabilidades en la Delegación de Ferias y Fiestas.

En el Jurado habrá un Secretario, con voz, pero sin voto.

El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

Los nombres de los miembros del Jurado, no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de abstención y/o recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas, relacionando cuidadosamente, mediante caracteres distintos, cada obra con el sobre cerrado que contiene los datos del autor, de tal manera que una vez valoradas y decidido el premio se pueda, con posterioridad, conocer a los autores.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado. El Premio podrá declararse desierto.

DÉCIMA. Propiedad de las obras

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar las obras presentadas en este concurso en Internet o en cualquier otro medio.

NOTA. El autor cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de uso de la obra.

UNDÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

En Badajoz, a 10 de febrero de 2021

Fdo.: Lara Montero de Espinosa Ramos
Concejala Delegada de Ferias y Fiestas





ANEXO I

Documento de inscripción de Concurso de Poesía

DATOS DEL AUTOR	
Don/Dña:	
D.N.I.:	Adjuntar fotocopia DNI Autor
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	C.P:
País:	
Teléfono:	
E-mail:	
AUTORIZACIÓN DEL MENOR	
Padre/Madre/Tutor autoriza a:	
DATOS DE LA OBRA	
Lema o Título:	
Declaración de Originalidad de la Obra	
Don/Dña: _____	
DECLARA que la obra titulada: _____	
<p>Que presento en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con motivo del Concurso de Fotografía en homenaje al Carnaval de Badajoz, es un trabajo original e inédito de mi autoría, no habiendo sido presentado en otros concursos y sin suponer, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras publicadas propias o de otros artistas.</p> <p>De igual modo, el hecho de participar en dicho concurso implica mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas; por lo que mi intervención en dicho certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de la obra presentada, así como el título y nombre del autor o concursante, al objeto de poder desarrollar dicho consistorio municipal las estrategias de marketing promocional diseñadas; reservándose, a su vez el mismo, los derechos de reproducción y explotación de la obra premiada, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor.</p> <p>Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración,</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20 ____.</p> <p>Fdo: _____</p>	